I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001495 /2009

Cerrillos, 29 SET. 2009

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/4550/2009, N°100/4601/2009 y N°100/5240/2009; el Memorándum N°196 de la Coordinadora de Bibliotecas Públicas de la Región Metropolitana; la carta de la Subdirectora de Bibliotecas Públicas- DIBAM; Fotocopia de la Resolución Afecta N°677 de la Directora de Bibliotecas, Archivos y Museos; los Decretos Exentos N°202/854/2007 y N°202/2127/2008; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/854/2007, se aprobó el **Convenio que Reglamenta Traspaso de Recursos para Diseño, Construcción y Habilitación de Biblioteca Pública,** de fecha 22 de junio de 2007, suscrito con la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos,** mediante el cual la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, se obliga a traspasar durante el año 2007 recursos a la I. Municipalidad de Cerrillos, para que lleve acabo la construcción de una biblioteca pública en su comuna.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2127/2008, se aprobo la **Modificación de Convenio que Reglamenta Traspaso de Recursos para Diseño, Construcción y Habilitación de Bibliotecas Públicas,** de fecha 22 de diciembre de 2008, suscrito con la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos**, siendo éste su texto único y definitivo.

Que, desde el año 2002 la DIBAM ha desarrollado un Programa del Estado de Chile, denominado Programa BiblioRedes, a través del cual todas las Bibliotecas Públicas del país que mantienen convenio vigente con la DIBAM, se han constituido en la más importante red de acceso público a tecnologías de información y comunicación, pilar fundamental de la inclusión comunitaria en la estrategia de desarrollo digital de Chile. Por ello, las Bibliotecas Públicas han recibido equipo informático de última tecnología, mobiliario e instalación del mismo y con conexión a la Red de Bibliotecas para obtener un conjunto de servicios ofrecidos por la DIBAM que consideran: acceso a Internet en forma segura por intermedio de una Red Privada, filtro de contenidos, correo electrónico Exchange para el personal de la biblioteca, Mesa de Ayuda (con soporte de equipamiento computacional en comodato y aplicaciones), acceso a publicaciones de contenidos locales y servicios de antivirus, entre otros.

De esta manera, BiblioRedes ha consolidado a las Bibliotecas Públicas como importantes centros de información social, diálogo ciudadano e instancia de encuentro cultural, abiertas a la comunidad toda, rompiendo así, las barreras existentes sean éstas geográficas, económicas, sociales o educacionales.

Que, durante el año 2007, los contratos tecnológicos que dan soporte de Mesa de Ayuda, Data Center y Conectividad fueron licitados a través del Sistema Chilecompra. La adjudicación de los servicios por razones de conveniencia tecnológica y económica recayó en la Empresa ENTEL, cuya adjudicación de Prestación de Servicios fue aprobada mediante Resolución N°2068 de la DIBAM, de fecha 8 de junio de 2007.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001495 /2009

Que, en la actualidad la DIBAM, está desarrollando un proyecto de envergadura nacional destinado a optimizar los servicios y actividades de las Bibliotecas Públicas a través de la automatización de su gestión bibliotecaria.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Anexo N°1, Contrato de Comodato**, de fecha 07 de julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos,** R.U.T., N°60.905.000-4, representada por su Directora por doña **Nivia Palma Manríquez,** cédula de identidad N°7 441.543-1, mediante el cual la Municipalidad coincidiendo con los propósitos referidos en los Considerandos del presente decreto y con el objetivo de contribuir a la mejor concreción del Programa BiblioRedes acuerda las siguientes obligaciones:

a) Asumir, a partir de la fecha de instalación de la conexión, los costos asociados a la conexión a Internet, entendiéndose por ellos, la conexión misma, el tráfico que se genere y demás que fueren pertinentes.

b) Proveer de los recursos humanos adicionales que fueren pertinentes para el éxito del programa BiblioRedes, asegurando su permanencia en el cargo, salvo que de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos se decida su cambio o por decisión unilateral de la Municipalidad, decisión que deberá informar por escrito a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos con una anticipación no menor a 30 días a la fecha en que se realizará el cambio, fundamentando las razones del mismo. Al mismo tiempo, la Municipalidad deberá entregar las facilidades que correspondan para que el personal pueda participar de las actividades de capacitación de BiblioRedes. En el caso de que a la firma del presente contrato, en la Biblioteca Pública dependiente de la Municipalidad se desempeñe una sola persona, la Municipalidad se compromete a realizar las gestiones que eventualmente permitan aumentar la dotación, de tal manera de asegurar un óptimo funcionamiento del servicio BiblioRedes y su adecuada complementación con los restantes servicios ofrecidos por la Biblioteca Pública.

c) Proveer los materiales e insumos varios de operación de BiblioRedes no financiados por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, así como la remodelación de los inmuebles que alberguen la Biblioteca o la construcción de espacios nuevos.

d) Garantizar que todo el equipamiento recibido por las Bibliotecas Públicas por intermedio del mencionado programa, será de acceso público, estará permanentemente conectado a Internet, se encontrará siempre disponible para la comunidad en las Bibliotecas Públicas y que bajo ninguna circunstancia se podrán realizar cobros a los usuarios por el acceso al equipamiento.

e) Garantizar el adecuado logro de los objetivos sociales perseguidos por el Programa BiblioRedes, que serán expresados a través de los indicadores.

2. Por su parte la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos entrega en Comodato a la Municipalidad el siguiente equipamiento computacional:

- 8 Computadoras
- 1 Impresora
- 1 Escáner
- 1 Cámara digital
- 2 Swich
- 8 Audífonos con micrófonos incorporados
- 8 Cámaras Web Cam

2.1. El detalle del equipamiento se encuentra registrado en el Sistema de Inventarios de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.2. La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos proveerá los medios necesarios para la instalación de redes eléctricas y de datos, soporte técnico y capacitación al personal de la Biblioteca y la comunidad atendida por ésta, al menos durante los dos años siguientes desde la fecha de instalación del equipamiento.

3. La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos proveerá capacitación permanente al personal de la Biblioteca, con especial énfasis en la persona que el municipio nombre como Encargado del Programa en la Biblioteca (EPB). Dada la inversión que involucra esta persona, cualquier cambio en el personal, deberá ser acordada entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Municipalidad a objeto de garantizar una óptima continuidad de los servicios a la comunidad, tal como se indica en la cláusula tercera, letra b).

4. El plazo del contrato será de tres años contados desde esta fecha, el cual se entenderá renovado automáticamente por igual periodo de tiempo, si no fuere desahuciado por cualquiera de las partes con una antelación no inferior a 30 días del término del periodo inicial o de cualquiera de sus renovaciones, por medio de carta certificada al domicilio de la contraparte.

5. El término anticipado del contrato, por una de las partes, sólo podrá llevarse a cabo, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en éste, por una de ellas y dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

5.1. En caso de término del contrato, por incumplimiento de parte de la Municipalidad, ésta deberá restituir a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos los bienes existentes del Programa BiblioRedes en la Biblioteca Pública que fuesen de propiedad de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

6. Apruébase el **Anexo N°2 Contrato de Conectividad BiblioRedes** de fecha 07 de julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos, la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos** y la **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, representada legamente por don Julián San Martin Arjona, mediante el cual la Municipalidad coincidiendo con los propósitos referidos en los Considerandos del presente decreto y con el objetivo de contribuir a la mejor concreción del Programa, acepta la adjudicación señalada en el considerando y, en consecuencia, acuerda el Contrato de Conectividad en los siguientes términos:

a) Asumir, desde la fecha de instalación de la conexión, los costos asociados a la conexión a la Red de Bibliotecas con una Banda Ancha de 1 Mbps de velocidad, debiendo pagar a ENTEL la suma de $50.000.- (cincuenta mi pesos) IVA incluido de renta mensual fija.

b) El precio anterior se reajustará anualmente en igual proporción a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre los meses de enero a diciembre de cada año, o la parte proporcional de ese período, según corresponda, lo que realizará en el mes de enero de cada año.

c) ENTEL se encargará de la mantención sin costo del equipamiento de telecomunicaciones, materia del contrato, sean éstos de propiedad de ENTEL o la DIBAM, salvo en el caso que el personal de las Bibliotecas Públicas efectue intervención o maltrato en equipos de propiedad de ENTEL, que se encuentren en sus recintos, destinados a los servicios que presta ENTEL, obligándose a restituirlos al término del contrato, en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro que se produjere por el uso legítimo de los mismos. En consecuencia, todas las reparaciones que pudieren ser necesarias por los daños imputables a maltratos o intervenciones del personal de las Bibliotecas Públicas seran de cargo exclusivo del Municipio o la DIBAM en su caso.

   Estas reparaciones deberán ser hechas por personal de ENTEL o de sus subcontratistas y el Municipio o la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos en su caso; pagarán el valor correspondiente a la reparación dentro de los 15 días siguientes a la emisión de la(s) respectiva(s) factura(s) mas los impuestos que fueren procedentes.

d) El plazo de duración del contrato será hasta el 1° de noviembre de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, la primera facturación se realizará por el primer mes de servicios efectivamente prestados.

e) En el caso de no pago de los servicios convenidos, autoriza a ENTEL y a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos a actuar conforme al procedimiento descrito en la cláusula siguiente.

7. ENTEL facturará directamente a la Municipalidad los costos indicados en la cláusula anterior, letra a). En el caso de no producirse el pago de las mensualidades por parte de la Municipalidad, ENTEL informará a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos de esta circunstancia, a fin de que pueda adoptar las medidas que se señalan a continuación y de acuerdo al procedimiento establecido en el contrato.

1) Frente al no pago informado por ENTEL a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, ésta procederá a enviar una carta a la Municipalidad para requerirle el cumplimiento, pudiendo reiterar esta comunicación hasta por dos veces quincenales.

2) Si al término de dos meses aún se estuviese en mora del pago de las cuentas de enlaces, ENTEL podrá retirar las conexiones de telecomunicaciones de la Biblioteca y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos estará facultada para poner término al contrato de comodato del equipamiento informático entregado al Municipio, pudiendo retirarlo de inmediato de las instalaciones de la Biblioteca quedando estos recursos disponibles para ser habilitados en otras bibliotecas que requieran esta conexión, servicios y equipamiento computacional.

3) Por su parte, cualquier acción legal de cobranza que ENTEL proceda a realizar por no pago, recae exclusivamente sobre el Municipio y no sobre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

8. Apruébase el **Anexo N°4 "Contrato de Comodato de Equipamiento"**, suscrito con fecha 21 de julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la DIBAM, mediante el cual y considerando que la finalidad del proyecto, denominado **"Optimización Tecnológica de Bibliotecas Públicas" es modernizar sus funciones, agilizar sus procesos, mejorar e incrementar sus servicios, fomentar la cooperación en cuanto a sus recursos técnicos y sus fondos bibliográficos y, en definitiva, facilitar a los usuarios y a la comunidad el acceso a una información bibliográfica, rápida y expedita, en consonancia con sus demandas e intereses**, lo que se traduce en los siguientes servicios:

* Préstamo y devolución automatizada de las colecciones de cada Biblioteca Pública.
* Ingreso y control de los socios de las bibliotecas en una base de datos automatizada.
* Mayor rapidez en la adquisición, procesamiento y disposición en estanterias de los volúmenes adquiridos, para el acceso inmediato a los usuarios.
* Reportes estadísticos actualizados de los componentes de la gestión de la biblioteca tanto para la Municipalidad como para la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
* Consulta en la propia biblioteca y en línea de sus colecciones y las de cualquier otra biblioteca en convenio.
* Ingreso al catálogo colectivo automatizado de sus colecciones a la base de datos general de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
* Integración a una red interconectada con todas las Bibliotecas Públicas en convenio del pais a través de un sistema único, reconocido y utilizado a nivel mundial, y abierto a una red con proyecciones internacionales.

Se logrará de este modo, atender las necesidades de información, cultura, educación permanente y recreación propias de cada comunidad, con especial énfasis en los sectores carenciados, minoritarios y geográficamente aislados, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades de todos los chilenos.

9. La Municipalidad coincidiendo con los propósitos referidos en el punto precedente y con el objetivo de contribuir a la concreción del Proyecto "Optimización Tecnológica de Bibliotecas Públicas" se obliga a:

a. Dar cobertura, una vez finalizados los tres años de garantía del equipamiento informático de la biblioteca. Asumir los costos de mantención y repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento de los servicios automatizados.

b. Garantizar que el equipamiento recibido por las Bibliotecas Públicas para los usuarios por intermedio del mencionado proyecto, estará permanentemente conectado a la red de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. La Municipalidad se compromete a asumir los costos de aumento de ancho de banda de la biblioteca, que garantice el óptimo funcionamiento, tanto el software Aleph como de los demás servicios que proporciona, en caso que la misma Municipalidad decida aumentar la cantidad de terminales computacionales y por lo tanto, sea necesario modificar el contrato vigente con el proveedor actual del servicio de Internet banda ancha.

c. Proveer de los recursos humanos adicionales que fueren pertinentes para el éxito del proyecto "Optimización Tecnológica de Bibliotecas Públicas", asegurando la permanencia del personal en el cargo, salvo que de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos se decida su cambio o por decisión unilateral de la Municipalidad, decisión que deberá ésta informar por escrito a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos con una anticipación no menor a 30 días a la fecha en que se realizará el cambio, fundamentando las razones del mismo. Al mismo tiempo, el municipio deberá entregar las facilidades que correspondan para que el personal pueda participar de las actividades de capacitación del proyecto. En el caso de que a la firma del contrato, en la Biblioteca Pública, se desempeñe una sola persona, la Municipalidad se compromete a realizar las gestiones que eventualmente permitan aumentar la dotación, de tal manera de asegurar el óptimo desarrollo del proyecto y su adecuada complementación con los servicios ofrecidos por la Biblioteca Pública.

10. En caso que la Municipalidad no de cumplimiento a la cláusula anterior, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos estará facultada para proceder al retiro desde su biblioteca, la licencia Aleph y la pistola lectora de códigos de barra, quedando de este modo excluida del proceso de automatización de sus servicios.

11. Para cumplir con los servicios propuestos, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos entrega en comodato a la Biblioteca Pública N°399 de la Municipalidad de Cerrillos, el siguiente equipamiento:

a) Una licencia de uso, de gestión y servicios del software bibliográfico Aleph.

12. La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos proveerá a la Biblioteca Pública N°399 de la Municipalidad de Cerrillos de los siguientes servicios:

a) Dotación de los códigos de barras identificadores de cada libro que forme parte de su colección.

b) El mantenimiento del software Aleph por un plazo de 3 años.

13. La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos asumirá, por una sola vez, los costos de traslado y hospedaje para el encargado(a) de la Biblioteca Pública, para garantizar su asistencia a una capacitación en los módulos de uso del software Aleph: catalogación y circulación, en una jornada de capacitación de un mínimo de 30 horas de duración. Dada la inversión que involucra esta persona, cualquier cambio de ella, deberá ser acordada entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Municipalidad a objeto de garantizar una óptima continuidad de los servicios a la comunidad, tal como se indica en la cláusula tercera, letra c) del contrato.

14. La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos ofrecerá un permanente, continuo y personalizado monitoreo del nuevo sistema, a través de una Mesa de Ayuda, además de visitas a terreno del equipo central responsable del Proyecto.

DECRETO EXENTO N°202/ 001495 /2009

15. El plazo del contrato será de tres años contados desde esta fecha, el cual se entenderá renovado automáticamente por igual período de tiempo, si no fuere desahuciado por cualquiera de las partes con una antelación no inferior a 30 días de su término, o de cualquiera de sus sus renovaciones, por medio de carta certificada al domicilio de la contraparte.

16. El término anticipado del contrato, por una de las partes, sólo podrá llevarse a cabo, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en éste, por una de ellas y dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

16.1. En caso de término del contrato, por incumplimiento de parte de la Municipalidad, ésta deberá restituir a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos los bienes existentes en la Biblioteca que fuesen de su propiedad.

17. Designase a la Directora de Desarrollo Comunitario, para coordinarse en forma permanente con la DIBAM para la ejecución del proyecto y la supervigilancia y cumplimiento de las cláusulas de los convenios que en la oportunidad se aprueban.

18. Los Convenios ANEXO N°1, ANEXO N°2 Y ANEXO N°4 se encuentran adjuntos y que forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
ENTEL
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Sección Inventarios
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Coordinador Biblioteca
Biblioteca Pública Municipal N°399
Página Web

ANEXO N° 1

CONTRATO DE COMODATO

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile a 07 de julio de 2009, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS**, Rut N° 60.905.000-4, representada por su Directora señora Nivia Elizabeth Palma Manríquez, cédula nacional de identidad N° 7.441.543-1, chilena, abogada, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la **"DIBAM"**, por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Rut N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde señor Alejandro Almendares Calderón, cédula nacional de identidad N° 6.377.551-7, chileno, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante e indistintamente la **"MUNICIPALIDAD",** quienes acuerdan celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA: La **DIBAM** y la **MUNICIPALIDAD** mantienen vigente un contrato mediante el cual ésta tiene a su cargo la **Biblioteca Pública N° 399 BC1, Cerrillos.** En virtud de este contrato se acuerda el presente Contrato de Comodato.

SEGUNDA: Desde el año 2002, la **DIBAM** ha desarrollado un Programa del Estado de Chile, denominado Programa BiblioRedes, en adelante BiblioRedes, a través del cual todas las Bibliotecas Públicas del país que mantienen convenio vigente con la **DIBAM**, se han constituido en la más importante red de acceso público a tecnologías de información y comunicación, pilar fundamental de la inclusión comunitaria en la estrategia de desarrollo digital de Chile. Para ello, las Bibliotecas Públicas han recibido equipamiento informático de última tecnología, mobiliario e instalación del mismo y con conexión a la Red de Bibliotecas para obtener un conjunto de servicios ofrecidos por la **DIBAM** que consideran: acceso a Internet en forma segura por intermedio de una Red Privada, filtro de contenidos, correo electrónico Exchange para el personal de la biblioteca, Mesa de Ayuda (con soporte de equipamiento computacional en comodato y aplicaciones), acceso a publicaciones de contenidos locales y servicios de antivirus, entre otros.

De esta manera, BiblioRedes ha consolidado a las Bibliotecas Públicas como importantes centros de información social, diálogo ciudadano e instancia de encuentro cultural, abiertas a la comunidad toda, rompiendo así, las barreras existentes sean éstas geográficas, económicas, sociales o educacionales.

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** coincidiendo con los propósitos referidos en la cláusula precedente y con el objetivo de contribuir a la mejor concreción del Programa BiblioRedes acuerda las siguientes obligaciones:

a) Asumir, a partir de la fecha de instalación de la conexión, los costos asociados a la conexión a Internet, entendiéndose por ellos, la conexión misma, el tráfico que se genere y demás que fueren pertinentes.

b) Proveer de los recursos humanos adicionales que fueren pertinentes para el éxito del Programa BiblioRedes, asegurando su permanencia en el cargo, salvo que de mutuo acuerdo entre la **MUNICIPALIDAD** y la **DIBAM** se decida su cambio o por decisión unilateral de la **MUNICIPALIDAD**, decisión que deberá informar por escrito a la **DIBAM** con una anticipación no menor a 30 días a la fecha en que se realizará el cambio, fundamentando las razones del mismo. Al mismo tiempo, la **MUNICIPALIDAD** deberá entregar las facilidades que correspondan para que el personal pueda participar de las actividades de capacitación de BiblioRedes. En el caso de que a la firma del presente contrato, en la Biblioteca Pública dependiente de la **MUNICIPALIDAD** se desempeñe una sola persona, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar las gestiones que eventualmente permitan aumentar la dotación, de tal manera de asegurar un óptimo funcionamiento del servicio BiblioRedes y su adecuada complementación con los restantes servicios ofrecidos por la Biblioteca Pública.

c) Proveer los materiales e insumos varios de operación de BiblioRedes no financiados por la **DIBAM**, así como la remodelación de los inmuebles que alberguen la Biblioteca o la construcción de espacios nuevos.

d) Garantizar que todo el equipamiento recibido por las Bibliotecas Públicas por intermedio del mencionado programa, será de acceso público, estará permanentemente conectado a Internet, se encontrará siempre disponible para la comunidad en las Bibliotecas Públicas y que bajo ninguna circunstancia se podrán realizar cobros a los usuarios por el acceso al equipamiento.

e) Garantizar el adecuado logro de los objetivos sociales perseguidos por el Programa BiblioRedes, que serán expresados a través de indicadores.

CUARTA: Por su parte, la **DIBAM** entrega en Comodato a la **MUNICIPALIDAD** el siguiente equipamiento computacional:

- 8 Computadoras
- 1 Impresora
- 1 escáner
- 1 cámara digital
- 2 Switch
- 8 Audífonos con micrófonos incorporados
- 8 Cámaras Web Cam

El detalle del equipamiento se encuentra registrado en el Sistema de Inventarios de la DIBAM.

La **DIBAM** proveerá los medios necesarios para la instalación de redes eléctricas y de datos, soporte técnico y capacitación al personal de la Biblioteca y la comunidad

atendida por ésta, al menos durante los dos años siguientes desde la fecha de instalación del equipamiento.

QUINTA: La **DIBAM** proveerá capacitación permanente al personal de la Biblioteca, con especial énfasis en la persona que el municipio nombre como Encargado del Programa en la Biblioteca (EPB). Dada la inversión que involucra esta persona, cualquier cambio en el personal, deberá ser acordada entre la **DIBAM** y la **MUNICIPALIDAD** a objeto de garantizar una óptima continuidad de los servicios a la comunidad, tal como se indica en la cláusula tercera, letra b).

SEXTA: El plazo del presente contrato será de tres años contados desde esta fecha, el cual se entenderá renovado automáticamente por igual periodo de tiempo, si no fuere desahuciado por cualquiera de las partes con una antelación no inferior a 30 días del término del período inicial o de cualquiera de sus renovaciones, por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

SEPTIMA: El término anticipado del presente contrato, por una de las partes, sólo podrá llevarse a cabo, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en éste, por una de ellas y dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

En caso de término del presente contrato, por incumplimiento de parte de la **MUNICIPALIDAD**, ésta deberá restituir a la **DIBAM** los bienes existentes del Programa BiblioRedes en la Biblioteca Pública que fuesen de propiedad de la **DIBAM**.

OCTAVA: Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

NOVENA: La personería de la señora Nivia Elizabeth Palma Manriquez para actuar en representación de la **DIBAM** consta en el Decreto Supremo de Educación Nº 86, de fecha 20 de marzo de 2006 y la del Alcalde señor Alejandro Almendares Calderón para representar a la I. Municipalidad de Cerrillos consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ
DIRECTORA DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

JJO/EAB/CBE/rpj.-

ANEXO Nº 2

CONTRATO DE CONECTIVIDAD BIBLIOREDES

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 07 de julio de 2009, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS**, Rut N° 60.905.000-4, representada por su Directora señora Nivia Elizabeth Palma Manríquez, cédula nacional de identidad N° 7.441.543-1, chilena, abogada, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "**DIBAM**"; la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, en adelante "**ENTEL**", Rut N° 92.580.000-7, representada por el señor Julián San Martín Arjona, cédula nacional de identidad N° 7.005.576-7, chileno, ingeniero, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello Nº 2687, 10º Piso, comuna de Las Condes, por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Rut N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde señor Alejandro Almendares Calderón, cédula nacional de identidad N° 6.377.551-7, chileno, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante e indistintamente la **"MUNICIPALIDAD",** quienes acuerdan celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA: La **DIBAM** y la **MUNICIPALIDAD** mantienen vigente un contrato mediante el cual ésta tiene a su cargo la **Biblioteca Pública N° 399 BC1, Cerrillos**. En el marco señalado son obligaciones de las partes, las siguientes: de la **MUNICIPALIDAD**, proveerla de personal, bienes y servicios de consumo y demás elementos establecidos en el referido contrato; de la **DIBAM**, prestar asistencia técnica, capacitación, entregar en comodato las colecciones de la Biblioteca en cuestión y remesar material bibliográfico complementario, de acuerdo a sus disponibilidades. En virtud de este contrato se acuerda el presente Contrato de Conectividad.

SEGUNDA: Desde el año 2002, la **DIBAM** ha desarrollado un Programa del Estado de Chile, denominado Programa BiblioRedes, en adelante BiblioRedes, a través del cual todas las Bibliotecas Públicas del país que mantienen convenio vigente con la **DIBAM**, se han constituido en la más importante red de acceso público a tecnologías de información y comunicación, pilar fundamental de la inclusión comunitaria en la estrategia de desarrollo digital de Chile. Para ello, las Bibliotecas Públicas han recibido equipamiento informático de última tecnología, mobiliario e instalación del mismo y con conexión a la Red de Bibliotecas para obtener un conjunto de servicios ofrecidos por la **DIBAM** que consideran: acceso a Internet en forma segura por intermedio de una Red Privada, filtro de contenidos, correo electrónico Exchange para el personal de la biblioteca, Mesa de Ayuda (con soporte de equipamiento computacional en comodato y

ASESORIA JURIDICA V°B°

aplicaciones), acceso a publicación de contenidos locales y servicios de antivirus, entre otros.

De esta manera, BiblioRedes ha consolidado a las Bibliotecas Públicas como importantes centros de información social, diálogo ciudadano e instancia de encuentro cultural, abiertas a la comunidad toda, rompiendo así, las barreras existentes sean éstas geográficas, económicas, sociales o educacionales.

TERCERA: Durante el año 2007, los contratos tecnológicos que dan soporte de Mesa de Ayuda, Data Center y Conectividad fueron licitados a través del Sistema Chilecompra. La adjudicación de los servicios por razones de conveniencia tecnológica y económica recayó en la empresa **ENTEL**, cuya adjudicación de Prestación de Servicios fue aprobada mediante la resolución N° 2068 de la **DIBAM** de fecha 08 de junio de 2007.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD** coincidiendo con los propósitos referidos en la cláusula precedente y con el objetivo de contribuir a la mejor concreción del Programa, acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y, en consecuencia, acuerda el presente Contrato de Conectividad en los siguientes términos:

a) Asumir, desde la fecha de instalación de la conexión, los costos asociados a la conexión a la Red de Bibliotecas con una Banda Ancha de 1 Mbps de velocidad, debiendo pagar a **ENTEL** la suma de $50.000.- (IVA incluido) de renta mensual fija.

b) El precio anterior se reajustará anualmente en igual proporción a la variación que haya experimentado el Índice de Precio al Consumidor (IPC) entre los meses de enero a diciembre de cada año, o la parte proporcional de ese periodo, según corresponda, lo que realizará en el mes de enero de cada año.

c) **ENTEL** se encargará de la mantención sin costo del equipamiento de telecomunicaciones, materia de este contrato, sean éstos de propiedad de **ENTEL** o la **DIBAM**, salvo en el caso que el personal de las Bibliotecas Públicas efectúe intervención o maltrato en equipos de propiedad de **ENTEL**, que se encuentren en sus recintos, destinados a los servicios que presta **ENTEL**, obligándose a restituirlos al término del contrato, en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro que se produjere por el uso legítimo de los mismos. En consecuencia, todas las reparaciones que pudieren ser necesarias por los daños imputables a maltratos o intervención del personal de las Bibliotecas Públicas serán de cargo exclusivo de los respectivos municipios o la **DIBAM** en su caso.

ASESORIA JURIDICA V° B° PJ

Estas reparaciones deberán ser hechas por personal de **ENTEL** o de sus subcontratistas y los respectivos municipios o la **DIBAM** en su caso, pagarán el valor correspondiente a la reparación dentro de los 15 días siguientes a la emisión de la(s) respectiva(s) factura(s) más los impuestos que fueren procedentes.

d) El plazo de duración del presente contrato será hasta el 1° de noviembre del 2012. Sin perjuicio de lo anterior, la primera facturación se realizará por el primer mes de servicios efectivamente prestados.

e) En el caso de no pago de los servicios convenidos, autoriza a **ENTEL** y a la **DIBAM** a actuar conforme al procedimiento descrito en la cláusula siguiente.

QUINTA: **ENTEL** facturará directamente a la **MUNICIPALIDAD** los costos indicados en la cláusula cuarta, letra a. En el caso de no producirse el pago de las mensualidades por parte de la **MUNICIPALIDAD**, **ENTEL** informará a la **DIBAM** de esta circunstancia, a fin de que pueda adoptar las medidas que se señalan a continuación y de acuerdo al procedimiento establecido en este instrumento:

1.- Frente al no pago informado por **ENTEL** a la **DIBAM**, ésta procederá a enviar una carta a la **MUNICIPALIDAD** para requerirle el cumplimiento, pudiendo reiterar esta comunicación hasta por dos veces quincenales.

2.- Si al término de dos meses aún se estuviere en mora del pago de las cuentas de enlaces, **ENTEL** podrá retirar las conexiones de telecomunicaciones de la Biblioteca y la **DIBAM** estará facultada para poner término al contrato de comodato del equipamiento informático entregado al municipio, pudiendo retirarlo de inmediato de las instalaciones de la Biblioteca quedando estos recursos disponibles para ser habilitados en otras bibliotecas que requieran esta conexión, servicios y equipamiento computacional.

3.- Por su parte, cualquier acción legal de cobranza que **ENTEL** proceda a realizar por no pago, recae exclusivamente sobre el municipio y no sobre la **DIBAM**.

SEXTA: Se firma el presente contrato de conectividad en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la **DIBAM**, uno en la **Coordinación Regional** correspondiente, uno para la **MUNICIPALIDAD** y otro en poder de **ENTEL**.

SEPTIMA: La personería de la señora Nivia Elizabeth Palma Manríquez para actuar en representación de la **DIBAM** consta en el D.S. de Educación N° 86 del 20 de marzo de

ASESORIA JURIDICA V° B° P.G.O.

2006, y la personería de don Julián San Martín Arjona para representar a la **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.** consta en el poder especial contenido en la escritura pública de fecha 30 de enero del 2007 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández y la personería del Alcalde don Alejandro Almendares Calderón para representar a la **I. Municipalidad de Cerrillos** consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

JULIAN SAN MARTIN ARJONA
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.

JUO/EAB/CBE/rpj.-

ANEXO N°4

CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPAMIENTO

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile a 21 de julio de 2009, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, Rut Nº 60.905.000-4, representada por su Directora doña Nivia Elizabeth Palma Manriquez, cédula nacional de identidad Nº 7.441.543-1, chilena, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la **DIBAM**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Rut N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, chileno, cédula nacional de identidad Nº 6.377.551-7, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante e indistintamente "la **MUNICIPALIDAD"** quienes acuerdan celebrar el siguiente contrato.

PRIMERA: Las partes comparecientes mantienen vigente un contrato, suscrito con fecha 6 de mayo de 2009, mediante el cual la **MUNICIPALIDAD** tiene a su cargo la Biblioteca Pública Nº 399. En virtud de este se acuerda el presente contrato de comodato de equipamiento.

SEGUNDA: En la actualidad la **DIBAM,** está desarrollando un proyecto de envergadura nacional destinado a optimizar los servicios y actividades de las Bibliotecas Públicas a través de la automatización de su gestión bibliotecaria. La finalidad del proyecto, denominado **"Optimización Tecnológica de Bibliotecas Públicas" es modernizar sus funciones, agilizar sus procesos, mejorar e incrementar sus servicios, fomentar la cooperación en cuanto a sus recursos técnicos y sus fondos bibliográficos y, en definitiva, facilitar a los usuarios y a la comunidad el acceso a una información bibliográfica, rápida y expedita, en consonancia con sus demandas e intereses**, lo que se traduce en los siguientes servicios:

- Préstamo y devolución automatizada de las colecciones de cada Biblioteca Pública.
- Ingreso y control de los socios de las bibliotecas en una base de datos automatizada.
- Mayor rapidez en la adquisición, procesamiento y disposición en estantería de los volúmenes adquiridos, para el acceso inmediato a los usuarios.
- Reportes estadísticos actualizados de los componentes de la gestión de la biblioteca tanto para la **MUNICIPALIDAD** como para la DIBAM.
- Consulta en la propia biblioteca y en línea de sus colecciones y las de cualquier otra biblioteca en convenio.
- Ingreso al catálogo colectivo automatizado de sus colecciones a la base de datos general de la **DIBAM.**
- Integración a una red interconectada con todas las Bibliotecas Públicas en convenio del país a través de un sistema único, reconocido y utilizado a nivel mundial, y abierto a una red con proyecciones internacionales.

Se logrará de este modo, atender las necesidades de información, cultura, educación permanente y recreación propias de cada comunidad, con especial énfasis en los sectores carenciados, minoritarios y geográficamente aislados, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades de todos los chilenos.

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** coincidiendo con los propósitos referidos en la cláusula precedente y con el objetivo de contribuir a la concreción del Proyecto de **"Optimización Tecnológica de Bibliotecas Públicas"** se obliga a:

a) Dar cobertura, una vez finalizados los tres años de garantía del equipamiento informático de la biblioteca. Asumir los costos de mantención y repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento de los servicios automatizados.

b) Garantizar que el equipamiento recibido por las Bibliotecas Públicas para los usuarios por intermedio del mencionado proyecto, estará permanentemente conectado a la red de la **DIBAM**. La **MUNICIPALIDAD** se compromete a asumir los costos de aumento de ancho de banda de la biblioteca, que garantice el óptimo funcionamiento, tanto del software Aleph como de los demás servicios que proporciona, en caso que la misma **MUNICIPALIDAD** decida aumentar la cantidad de terminales computacionales y por lo tanto, sea necesario modificar el contrato vigente con el proveedor actual del servicio de INTERNET banda ancha.

c) Proveer de los recursos humanos adicionales que fueren pertinentes para el éxito del proyecto "Optimización Tecnológica de Bibliotecas Públicas", asegurando la permanencia del personal en el cargo, salvo que de mutuo acuerdo entre la **MUNICIPALIDAD** y la **DIBAM** se decida su cambio o por decisión unilateral de la **MUNICIPALIDAD**, decisión que deberá ésta informar por escrito a la **DIBAM** con una anticipación no menor a 30 días a la fecha en que se realizará el cambio, fundamentando las razones del mismo. Al mismo tiempo, el municipio deberá entregar las facilidades que correspondan para que el personal pueda participar de las actividades de capacitación del proyecto. En el caso de que a la firma del presente contrato, en la Biblioteca Pública, se desempeñe una sola persona, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar las gestiones que eventualmente permitan aumentar la dotación, de tal manera de asegurar el óptimo desarrollo del proyecto y su adecuada complementación con los servicios ofrecidos por la Biblioteca Pública.

CUARTA: En caso que la **MUNICIPALIDAD** no de cumplimiento a la cláusula anterior, la **DIBAM** estará facultada para proceder al retiro desde su biblioteca, la licencia Aleph y la pistola lectora de códigos de barra, quedando de este modo excluida del proceso de automatización de sus servicios.

QUINTA: Para cumplir con los servicios propuestos, la **DIBAM** entrega en comodato a la Biblioteca Pública N° 399 de la **MUNICIPALIDAD** de Cerrillos, el siguiente equipamiento:

a) Una licencia de uso, de gestión y servicios del software bibliográfico Aleph.

SEXTA: La **DIBAM** proveerá a la Biblioteca Pública N° 399 de la **MUNICIPALIDAD** de Cerrillos de los siguientes servicios:

a) Dotación de los códigos de barras identificadores de cada libro que forme parte de su colección.
b) El mantenimiento del software Aleph por un plazo de tres años.

SEPTIMA: La **DIBAM** asumirá, por una sola vez, los costos de traslado y hospedaje para el encargado(a) de la Biblioteca Pública, para garantizar su asistencia a una capacitación en los módulos de uso del software Aleph: catalogación y circulación, en una jornada de capacitación de un mínimo de 30 horas de duración. Dada la inversión que involucra esta persona, cualquier cambio de ella, deberá

ser acordada entre la **DIBAM** y la **MUNICIPALIDAD** a objeto de garantizar una óptima continuidad de los servicios a la comunidad, tal como se indica en la cláusula tercera, letra c).

OCTAVA: La **DIBAM** ofrecerá un permanente, continuo y personalizado monitoreo del nuevo sistema, a través de una Mesa de Ayuda, además de visitas a terreno del equipo central responsable del Proyecto.

NOVENA: El plazo del presente contrato será de tres años contados desde esta fecha, el cual se entenderá renovado automáticamente por igual periodo de tiempo, si no fuera desahuciado por cualquiera de las partes con una antelación no inferior a 30 días de su término, o de cualquiera de sus renovaciones, por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

DÉCIMA: El término anticipado del presente contrato, por una de las partes, sólo podrá llevarse a cabo, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en éste, por una de ellas y dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

En caso de término del presente contrato, por incumplimiento de parte de la **MUNICIPALIDAD**, ésta deberá restituir a la **DIBAM**, los bienes existentes en la Biblioteca que fuesen de su propiedad.

DÉCIMA PRIMERA: Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de doña Nivia Palma Manríquez para actuar en representación de la **DIBAM** consta en el Decreto Supremo de Educación Nº 86 de fecha 20 de marzo de 2006 y la del Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, para representar a la **MUNICIPALIDAD** de Cerrillos, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

NIVIA ELIZABETH PALMA MANRÍQUEZ
Directora de Bibliotecas,
Archivos y Museos

CUO/FGO/ydl.